

**NOTA DE EDAI: Todos los anuncios de envío de documentos se refieren al inglés. Para los envíos de documentos traducidos, remítanse a nuestra lista del correo semanal.**

ÍNDICE AI: AFR 51/045/00/S

Servicio de Noticias 122/00

22 de junio del 2000

Público

## **Sierra Leona: Es preciso impartir justicia verdadera y creíble**

Amnistía Internacional ha declarado hoy que cualquier tribunal que juzgue a los autores de abusos contra los derechos humanos en Sierra Leona debe impartir justicia verdadera y creíble.

El tribunal que la semana pasada propuso el gobierno de Sierra Leona al secretario general de las Naciones Unidas no cumple, por la jurisdicción, composición y funcionamiento que para él se proponen, el requisito de hacer que sean procesados todos los responsables de los abusos contra los derechos humanos.

El Consejo de Seguridad está analizando en estos momentos proyectos de resolución sobre Sierra Leona en los que se incluye la cuestión de la impunidad.

Amnistía Internacional ha declarado: «El Consejo de Seguridad no debe dejar una vez más de abordar de forma efectiva la cuestión de la rendición de cuentas por los abusos cometidos contra los derechos humanos en Sierra Leona».

La organización ha añadido: «Uno de los principales motivos de preocupación que esta propuesta plantea es que limita los procesamientos a los integrantes del Frente Revolucionario Unido, pasando por alto el hecho de que otros implicados en el conflicto, entre ellos los que en la actualidad están asociados al gobierno, también han sido responsables de graves abusos contra los derechos humanos».

Además, la propuesta sólo prevé que un número relativamente reducido de miembros del Frente Revolucionario Unido comparezcan ante ese tribunal.

Si bien el Frente Revolucionario Unido ha sido responsable de abusos sistemáticos y generalizados a lo largo del conflicto armado interno de Sierra Leona, que se prolonga desde hace ya nueve años, no es menos cierto que también han sido responsables de las atrocidades cometidas en ese país el Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas, soldados del ejército regular de Sierra Leona y miembros de la milicia civil, las Fuerzas de Defensa Civil.

Amnistía Internacional ha manifestado: «La inmensa mayoría de los varios miles de casos de homicidio deliberado y arbitrario, violación y otras formas de abuso sexual, mutilación y secuestro cometidos durante la incursión rebelde en Freetown en enero de 1999, fueron perpetrados por las fuerzas del Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas; pese a ello, no se las hará rendir cuentas».

Por lo que parece, la amnistía generalizada que se estableció en virtud del acuerdo de paz firmado en Lomé en julio de 1999 ya no es aplicable al Frente Revolucionario Unido, pero sí a otras partes, que preservan de este modo su inmunidad procesal en Sierra leona.

Si de verdad se quiere abordar eficazmente la cuestión de la impunidad en ese país, todos los responsables de abusos contra los derechos humanos deben ser puestos a disposición de los tribunales: La administración de justicia no puede ser selectiva.

Amnistía Internacional ha apoyado en todo momento la propuesta realizada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de que se constituya una comisión internacional de investigación encargada de someter a su consideración los abusos cometidos por todas las partes implicadas en el conflicto.

Amnistía Internacional ha afirmado: «Todavía es necesaria esa investigación para indagar y precisar adecuadamente la verdad sobre los abusos cometidos durante el conflicto».

Los abusos que se han cometido durante el conflicto constituyen crímenes que son competencia del derecho internacional, como los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, que no están incluidos en la actual legislación nacional de Sierra Leona. A todo tribunal que se constituya para procesar a los presuntos autores de la comisión de esas atrocidades se le debe facultar con competencias para juzgar crímenes que son jurisdicción del derecho internacional.

Amnistía Internacional, asimismo, no ha dejado en ningún momento de insistir en que todo tribunal que se constituya debe excluir, de entre los castigos que pueda imponer, la pena capital, sanción vigente en las leyes fundamentales de Sierra Leona.

\*\*\*\*\*

**Si desean más información, pónganse en contacto con Alistair Hodgett, encargado de prensa sobre el terreno en Freetown (+ 232 23 500016). De forma alternativa, pueden ponerse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número +44 20 7413 5810, o en el número de teléfono móvil internacional +44 7778 472 119. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español, consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <http://www.edai.org/centro>.**